



Municipalidad Provincial de Yungay

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°091 -2022-MPY

Yungay, 21 de Marzo del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N°010-2021-MPY/07.20/07.22/07.22-2, de fecha 06 de octubre del 2021, el informe N° 144-2021-MPY/07.20/07.22, de fecha 12 de Octubre del 2021, el Informe N° 376-2021-MPY/07.20, de fecha 13 de Octubre del 2021 y el Informe Legal N°132-2022-MPY/05.20, de fecha 15 de Marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de Febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria delega al Abogado Rolando Fulgencio Alfaro en su condición de Gerente Municipal;

Que, mediante **INFORME N°049-2022-MPY/07.22-2**, de fecha 10 de Marzo del 2022, la Administradora del Mercado y Camal Municipal, informa que los **puesto de venta N° 018 de la sección desayunos del 2do piso del interior del mercado ha sido declarado vacante** y se encuentra expedito para ser considerado en la próxima subasta; Así mismo informa que el **puesto de venta N° 04 de la sección abarrotes del interior del mercado ha sido declarado vacante**; y en los mismos términos la **Tienda Comercial N°03 de la Avenida Arias Grazziani también ha sido declarada vacante**; Por lo que solicita se realicen las acciones necesarias para la realización de la **SUBASTA PUBLICA** de dichos bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Yungay para su concesión y/o alquiler, para lo cual deberá conformarse el





Municipalidad Provincial de Yungay

COMITÉ ESPECIAL que se encargará de realizar la SUBASTA PUBLICA, en cumplimiento del REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO, CAMPO FERIAL, PUESTOS DE VENTA DEL INTERIOR Y EXTERIOR , ESPACIOS FISICOS Y TIENDAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2015-MPY.

Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO, CAMPO FERIAL, PUESTOS DE VENTA DEL INTERIOR Y EXTERIOR , ESPACIOS FISICOS Y TIENDAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2015-MPY, de fecha 12 de Noviembre del 2015, se establece que: “ Los puestos, kioskos, espacios físicos y tiendas comerciales vacantes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Yungay, serán adjudicados por SUBASTA PUBLICA”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del antes citado cuerpo normativo se establece expresamente que “La subasta pública será previa convocatoria a través de la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Yungay con difusión en los medios de comunicación, mediante propuestas en sobres cerrados”. Para efectos de la recepción y apertura de los sobres se designará una comisión permanente mediante acto resolutivo mediante Resolución de Alcaldía y/o delegación de facultades al Gerente Municipal.

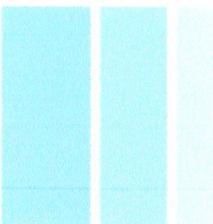
Que mediante INFORME N°343-2022-MPY/07.20, de fecha 14 de Marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la convocatoria a SUBASTA PUBLICA DE UNA TIENDA COMERCIAL Y PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO QUE SE ENCUENTRAN VACANTES, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 28° y 29° del REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO, CAMPO FERIAL, PUESTOS DE VENTA DEL INTERIOR Y EXTERIOR , ESPACIOS FISICOS Y TIENDAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2015-MPY,

Que mediante INFORME LEGAL N° 134-2022-MPY/05.20, de fecha 15 de Marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la realización de la SUBASTA PUBLICA del alquiler de las Tienda Comercial N°03 de la Avenida Arias Grazziani, así como de los Puestos de Venta N° 04 y 18 del Mercado Municipal al haberse declarado vacantes sin que se haya interpuesto ningún recurso impugnatorio por lo que tiene la calidad de COSA DECIDIDA ADMINISTRATIVAMENTE y recomienda la designación del COMITÉ ESPECIAL para la realización de la SUBASTA PUBLICA.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de Febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL QUE SE ENCARGARA DE CONDUCIR LA SUBASTA PUBLICA AL MEJOR POSTOR PARA EL ALQUILER DEL ESPACIO MUNICIPAL PARA LOS PUESTOS DE VENTA DEL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL PRIMER





Municipalidad Provincial de Yungay

Y SEGUNDO PISO Y TIENDAS COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL Y PARADERO TRANSITORIO CARAZ – HUARAZ”, el mismo que estar conformado por:

TITULARES:

- Abog. MIGUEL ALEJANDRO MANTILLA GUEVARA
Gerente de Asesoría Jurídica PRESIDENTE
- Abog. ROLANDO FULGENCIO ALFARO
Gerente Municipal MIEMBRO TITULAR
- ING. HENRY WILFREDO HUAROMA ROMERO
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental MIEMBRO TITULAR

SUPLENTE:

- Blgo. YANID SOLEDAD MEDINA ESPINOZA
Jefe de la División de Desarrollo y Fomento Empresarial PRIMER SUPLENTE
- Abog. BENERANDA IRMAR BRONCANO BARROSO
Secretaria General de la MPY SEGUNDO SUPLENTE
- FISHER CHANEL FIGUEROA DIAZ
Gerente de Administración Tributaria y Rentas TERCER SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los miembros del comité especial su instalación bajo responsabilidad al día siguiente de su notificación, debiendo elaborar las bases para el proceso de subasta publica al mejor para EL ALQUILER DEL ESPACIO MUNICIPAL PARA LOS PUESTOS DE VENTA DEL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL PRIMER Y SEGUNDO PISO Y TIENDAS COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL Y PARADERO TRANSITORIO CARAZ – HUARAZ”.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, las normas municipales que se opongan a la presente resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

